CUARTO (04) GIRO – ANEXO 1

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO
CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN:	616 DE 2020
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL QUE ARTICULE PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, MEJORAMIENTO DE ENTORNO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VÍAS EN ARMONÍA CON EL AMBIENTE Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO. ADEMÁS, TODO LO RELACIONADO CON SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR
DURACIÓN DEL CONVENIO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIA Nº 1 AL CONVENIO (Prorroga)	DOCE (12) MESES
ACTA DE PRORROGA No 1:	OCHO (08) MESES
ACTA DE PRORROGA No 2:	CUATRO (04) MESES
ACTA DE PRORROGA No 3:	CUATRO (04) MESES
ACTA DE PRORROGA No 4:	SIETE (07) MESES
DURACIÓN DEL CONVENIO ACTUALIZADA:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
ANEXO:	1
OBJETO DEL ANEXO:	CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO DE 271 VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUAS DE IBIRICO, DEPARTAMENTO DEL CESAR
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO 1:	9 DE ABRIL DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ANEXO 1 INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO DEL ANEXO 1:	13 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ANEXO 1:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA MODIFICATORIA No 1:	20/12/2021 - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA - CONDICIONES Y FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS
ACTA MODIFICATORIA No 2:	13/12/2023 - AMPLIACIÓN DE TIEMPO
ACTA DE PRORROGA No 1:	26/12/2024 – OCHO (08) MESES

ACTA DE PRORROGA No 2:	27/08/2025 – CUATRO (04) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	29/12/2025 - CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE REINICIO No 1:	09/02/2026
ACTA DE PRORROGA No 3:	10/02/2025 - DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE PRORROGA No 4:	29/04/2026 - SEIS (06) MESES
ACTA MODIFICATORIA No 3:	04/06/2026 - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA - CONDICIONES Y FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	31 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR TOTAL DEL ANEXO 1:	DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($17.234.738.220,00)
VALOR DE LA OBRA:	QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 15.977.378.542,00)
VALOR DE LA INTERVENTORIA:	SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 628.679.838,97)
VALOR DE LA GERENCIA INTEGRAL:	SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 628.679.838,97)
GERENCIA INTEGRAL:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
CONTRATOS DERIVADOS DEL ANEXO	
CONTRATISTA DE OBRA	088 DE 2021 - CONSORCIO VIVEURB 2021
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	089 DE 2021 - ASSII – INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.

En el municipio de La Jagua de Ibirico, a los Dieciocho (18) días del mes de Junio del año 2026, en la Secretaría de Infraestructura y Obras, se reunieron el Doctor **FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS** en su calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cesar "COMFACESAR" y el Arquitecto **LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA** Secretario de Infraestructura y Obras en calidad de Supervisor, con fundamento en la Resolución 622 del 2014, artículo 1, numeral 1.2 etapa contractual, literal B. Con el objeto de realizar el Cuarto (04) desembolso al Anexo 1 realizado al convenio 616 de 2020, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Novena – CONDICIONES Y FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS del Anexo 1, modificada mediante Modificaciones No 1 y No 3, quedando de la siguiente manera:

- *Un pago anticipado del **cincuenta por ciento (50%)** del valor del presente anexo, previa aprobación de las garantías respectivas y demás requisitos para el giro de los recursos a la **GERENCIA INTEGRAL**, el cual se desembolsará a la cuenta del proyecto aperturada por la **GERENCIA INTERGAL** para la administración de los recursos.*

- *Un desembolso del 30% del valor del presente anexo, una vez la obra presente un avance de ejecución del 15%. Lo anterior deberá soportarse mediante un acta de recibo parcial, la cual deberá estar aprobada por el Interventor, debidamente soportada por la GERENCIA INTEGRAL y previamente avalada por el supervisor del Anexo.*

- *Un desembolso del 10% del valor del presente anexo, una vez la obra presente un avance de ejecución del 65%. Lo anterior deberá soportarse mediante un acta de recibo parcial, la cual deberá estar aprobada por el Interventor, debidamente soportada por la GERENCIA INTEGRAL y previamente avalada por el supervisor del Anexo.*
- *Un desembolso del 5% del valor del presente anexo, una vez la obra presente un avance de ejecución física igual o superior al 90%. Lo anterior deberá soportarse mediante informe de gerencia debidamente avalada por la supervisión del Convenio.*

- *El pago excedente, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor asignado, una vez se entregue a satisfacción la totalidad de las viviendas objeto del proyecto y estas se encuentren debidamente recibidas por los beneficiarios y la alcaldía.*

1. Que el Señor **DANFOR DAVID SOLANO GONZALEZ** representante legal del **ASSII – INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** quien ejerce la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable al contrato de obra 088 de 2021 mediante el contrato de Interventoría 089 de 2021 derivados del Anexo 1, a través de aval del acta parcial expedida el 10 de junio de 2026 manifiesta que la obra presenta un avance físico del 90,04%.

2. Que el Ingeniero **DEIMER A. PEREZ SOLANO** Coordinador de Proyectos de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar del Cesar "COMFACESAR" mediante comunicación del 10 de junio de 2026 avala el acta de recibo parcial y por lo tanto el desembolso del cuarto giro, en cumplimiento del hito del 90% de avance acorde a lo establecido en la modificatoria No 3 al anexo 1.

3. Que de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Novena de la modificatoria No 3 del Anexo 1, se procede a realizar

balance financiero del Anexo 1 y dar trámite a la solicitud del desembolso del cuarto (04) giro:

CONCEPTO	VALOR	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 17.234.738.220,00	100,00%
PAGO ANTICIPADO (Primer Giro)	$ 8.617.369.110,00 (Obra – $ 7.988.689.271,00 Interventoría – $ $ 314.339.919,49 Gerencia - $ 314.339.919,49)	50,00%
SEGUNDO (02) GIRO	$ 5.170.421.466,00 (Obra – $ 4.793.213.562,60 Interventoría – $ 188.603.951,69 Gerencia - $ 188.603.951,69)	30,00%
TERCER (03) GIRO	$ 1.723.473.822,00 (Obra – $ 1.597.737.854,20 Interventoría – $ 62.867.983,90 Gerencia - $ 62.867.983,90)	10,00%
CUARTO (04) GIRO	$ 830.302.919,05 (Obra – $ 798.868.927,10 Interventoría – $ 31.433.991,95)	4,82%
VALOR AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 830.302.919,05	4,82%
VALOR GIRADO A COMFACESAR	$ 16.341.567.317,05	94,82%
VALOR POR GIRAR A COMFACESAR	$ 893.170.902,95	5,18%

Para mayor constancia firman las partes, a los Dieciocho (18) días del mes de Juinio de Dos Mil Veintiséis (2026).

FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS
Director Administrativo
COMFACESAR

LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA
Secretario de Infraestructura y Obras

Proyectó: STANLEE L. CAMARGO VEGA – Profesional Universitario

Revisó: LUIS MIGUEL GALLEGO MEJÍA – Secretario de Infraestructura Y Obras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.